

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 plus; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original; los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su enuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 marzo 1917).

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

20 por 100 de Propios.
4.º trimestre de 1916.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación de Propios del 4.º trimestre de 1916 a pesar de la circular publicada en el *Boletín Oficial*, núm. 245, correspondiente al día 16 de octubre de 1916.

Consecuencia de esto es la imposibilidad que esta Administración se encuentra de liquidar las cantidades que al Tesoro corresponden por el 20 por 100 de impuesto y el consiguiente perjuicio que a los intereses generales ocasiona el no percibir con la oportunidad debida las sumas que por tal concepto correspondan al Tesoro.

Para evitar el daño indicado, he acordado conceder un plazo improrrogable de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial*, para que los Alcaldes negligentes cumplan el servicio, previniéndoles, que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se propondrá al Ilmo Sr. Delegado la imposición de la multa reglamentaria.

Zaragoza, 26 marzo de 1917.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales Montoto.

Relación que se cita.

Ardisa, Azuara, Biota, Carenas, Cunchillos, Fayón, Fuentes de Jiloca, Lagata, Lecina, Luna, Muel, Paracuellos de Jiloca, Tobed, Velilla de Jiloca, Villalengua, Villanueva de Gállego.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por el plazo de veinte días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, para las reclamaciones que se presenten, el expediente de alineación y ensanche de la calle de la Verónica en el trozo comprendido desde la de D. Jaime I a la antigua plazuela del Teatro.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Zaragoza, 24 de marzo de 1917.—El Presidente, G. Claramunt.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

Habiendo sido declarado desierto por falta de licitadores el concurso anunciado para contratar el suministro y reforma de columnas con destino al servicio de alumbrado público de esta ciudad, queda abierto un segundo concurso, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* con las condiciones que se insertaron en dicho periódico oficial y BOLETÍN de la provincia de Zaragoza los días 2 y 3 de febrero próximo pasado respectivamente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de marzo de 1917.—El Presidente, G. Claramunt.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día veintiocho

del próximo mes de mayo se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 27 de marzo de 1917.—G. Claramunt.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Sepulturas de adultos.—Vencidas en fin de año de 1916.

SECCION SEXTA

Botorrita.

Con el fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para 1918, durante el próximo mes de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los documentos que las justifiquen, así como de los que acrediten el pago del impuesto de derechos reales a la Hacienda.

Botorrita, 24 de marzo de 1917.—El Alcalde, Julián Vitallés.

Longás.

Hasta el día 20 del próximo mes de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, haciendo presente que no se admitirá ningún documento sin que conste estar satisfechos los derechos reales a la Hacienda.

Longás, 25 de marzo de 1917.—El Alcalde, José de la Hera.—El Secretario, José Ferrandez.

Maluenda.

Se abre nuevo concurso para la provisión de la secretaría de este pueblo, por término de treinta días hábiles, a contar desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con la dotación anual de 999 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, en la forma y por los trámites determinados en los artículos 2.º, 3.º y 4.º del Reglamento orgánico de 23 de agosto de 1916.

Maluenda, 24 de marzo de 1917.—El Alcalde, Juan M. López.

Manchones.

Autorizado por la Superioridad para verificar el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el presente año, importante la cantidad de 4.810 pesetas, queda expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, contados desde el siguiente de publicación de este anuncio, con objeto de oír reclamaciones.

Manchones, 26 de marzo de 1917.—El Alcalde, Juan M. Bernal.

Pomer.

Debiendo procederse en el próximo mes de mayo a la confección de los oportunos apéndices al amillaramiento de este distrito por rústica y urbana, que han de servir de base a los repartimientos de contribución del próximo año de 1918, se hace saber, que por todo el mes de abril, los terratenientes, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, pueden presentar en la secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de alta o baja debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos de transmisión y carta de pago acreditativa de haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito, así como transcurrido dicho plazo, no serán admitidos.

Pomer, 25 de marzo de 1917.—El Alcalde, Ciriaco Pérez.

Ricla.

Los repartimientos substitutivo del de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, a partir desde el 27 del actual, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que consideren procedentes a su derecho. Se advierte que respecto a los terratenientes cuyo domicilio se ignore les servirá de notificación en forma el presente anuncio.

Ricla, 25 de marzo de 1917.—El Alcalde ejerciente, Felipe Peirona.

Santa Cruz de Moncayo.

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios por pejas y leñas para el año actual, se hallará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Santa Cruz de Moncayo, 25 de marzo de 1917.—El Alcalde, Miguel Berge.

Torrehermosa.

Según acuerdo de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 20 de abril próximo se admitirán en la secretaría las altas y bajas que hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los oportunos documentos legales.

Torrehermosa, 25 de marzo de 1917.—El Alcalde, León Gutiérrez.

Torrellas.

Hasta el 30 de abril próximo se admiten en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros hayan tenido en su riqueza rústica y edificios y solares, haciendo presente que no se admitirá ningún documento sin que conste estar satisfechos los derechos reales a la hacienda.

Torrellas, 24 de marzo de 1917.—El Alcalde, Sebastián Arbó.

Velilla de Ebro.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 22 del actual, acordó señalar para la recaudación de los repartimientos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto del año en curso los días 26 al 29 inclusive, con la bonificación del 6 por 100 a que se refiere la regla 8.ª del artículo 138 de la ley Municipal, y los días 9, 10 y 11 del próximo abril el primer trimestre de la voluntaria, señalando los días 28 al 30 del mismo el segundo penado voluntario; ambas recaudaciones tendrán lugar en el domicilio del recaudador D. Enrique Herrero Valles, de ocho a doce de la mañana y de dos a cuatro de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Velilla de Ebro, 24 de marzo de 1917.—El Alcalde, Salvador López.

Villadoz.

Formado por la Junta municipal de este pueblo el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, estará expuesto al público, por término de ocho días, a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que todos los interesados en el mismo, tanto vecinos como forasteros, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villadoz, 24 de marzo de 1917.—El Alcalde, P. O., Andrés Vicente, Secretario.

Villarroya de la Sierra.

Estracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1916.

Sesión del día 5 de octubre.

Leída en borrador y aprobada el acta de la anterior de 28 de septiembre, se acordó:

Convenir con el propietario de la Casa-cuartel D. Justo Chavarria, en la próroga del contrato de inquilinato hasta el 31 de diciembre próximo.

Sesión de segunda convocatoria del día 14.

Aprobada previa lectura de su borrador el acta de la anterior, se acordó:

No haber lugar a la pretensión formulada por D. Nicolás García respecto a que se le confiera la mitad de la titular de Practicante de beneficencia.

Consignar en acta la condolencia de la Corporación por el fallecimiento del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, Doctor D. Santiago Ozcoidi, comunicado por el Sr. Cura parroco y designar a los Sres. Serrano, Espiago y el Secretario, para que asistan a los funerales en representación del Ayuntamiento.

Nombrar oficial mayor de Secretaría al Alguacil primero D. Juan Cantera.

Fijar las cuentas municipales de 1915, a los efectos del art. 160 de la ley Orgánica.

Celebrar las sesiones ordinarias a la hora de las diez y nueve.

Sesión de segunda convocatoria del día 28.

Leído el borrador del acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar el extracto de acuerdos del tercer trimestre para publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Reclamar el pago de las re-tas del reparto vecinal de consumos de 1915, retiradas del procedimiento ejecutivo por medio de volantes individuales, bajo apercibimiento de volverse a aquél con sus apremios.

Tener presentes las observaciones del Secretario en cuanto al reintegro de los libros de actas y considerando que con ello ha cumplido su misión, eximirle de la responsabilidad que establece en su núm. 4 el art. 40 del reglamento de Secretarios, ya que en su caso, por tratarse de una atención municipal, sería la Corporación y no el funcionario la obligada a proveer tal necesidad, conforme a la ley y reglamento del timbre.

Sesión del día 2 de noviembre.

Aprobada mediante lectura de su borrador el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar y declarar válidas y firmes las subastas de los arbitrios de pesas y medidas y del decalitre, y adjudicar definitivamente los remates a D. Cirilo Martínez y D. Manuel Gracia.

Interesar por tercera vez desde el mes de mayo de 1915, de la Jefatura de Obras públicas, el urgente arreglo de la barbacana de la carretera inmediata a la fuente.

Sesión del día 9.

Leído el borrador del acta anterior, fué aprobada y se acordó:

Aceptar la fianza definitiva que en concepto de solidaria y mancomunada han constituido los arrendatarios de pesas y medidas y del decalitre con la garantía personal y responsabilidad de D. Tomás Hidalgo y D. Román Hernández.

Aprobar y autorizar publicándolo y cursándolo debidamente, el padrón de cédulas personales para 1917, formado por la secretaría.

Sesión del día 23.

Se leyó en borrador y aprobó el acta de la anterior, y se acordó:

Poner a disposición de la Junta municipal del Censo, los mismos locales que en el presente año para los colegios de las secciones electorales en 1917.

Sesión del día 30.

Leída en borrador el acta de la anterior, fué aprobada.

Quedó determinado el local para el fielado de consumos y la ruta para la conducción de especies, a los fines de administración municipal del impuesto en el año próximo.

Sesión de segunda convocatoria del día 16 de diciembre.

Lectura del borrador y aprobación del acta anterior.

Declarar aprobada, válida y firme la subasta del servicio de la administración municipal de consumos y del arbitrio del matadero del año 1917 y adjudicar definitivamente el contrato al rematante D. Felipe Mínguez.

Dar por constituida la fianza definitiva prestada por el citado adjudicatario para responder de su compromiso, bajo la garantía personal y arraigo de D. Tomás Agreda, obligada solidaria y mancomunadamente.

Conferir el cargo de Administrador municipal de consumos de 1917 a D. Felipe Mínguez, y el de vigilantes o dependientes del resguardo a D. Santiago Pérez y D. Tomás Agreda.

Sesión de segunda convocatoria del día 23.

Fuó aprobada el acta de la anterior, previa lectura de su borrador.

Enteróse el Ayuntamiento y quedó agradecido, del B. L. M. del Sr. Párroco D. Bernabé Mayeste, en que le invita a la misa conmemorativa del nacimiento de N. D. Salvador.

Sesión del día 28.

Leyóse el borrador del acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde para que otorgue y suscriba en representación del Ayuntamiento, dando en su día cuenta, el contrato de cesión de la nueva casa-cuartel a Instituto de la Guardia civil.

Junta municipal.*Sesión de segunda convocatoria del día 9 de octubre.*

Leída en borrador y aprobada el acta de la anterior, de 29 de septiembre, se acordó:

Proceder a los arriendos de los arbitrios municipales del decalitre y de pesas y medidas, y aprobar y publicar los pliegos de condiciones y tarifas formados que los han de regir.

Sesión del día 20.

Fuó leída en borrador y aprobada el acta de la anterior.

Se verificó el exámen, discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario para 1917, cuyo importe total, en ingresos y en gastos, es de 21.002'09 pesetas.

Como medio de armonizar los intereses municipales y lo solicitado durante el plazo de información por D. Tomás Agreda y otros cosecheros de vinos, se resolvió efectuar por semestres en lugar de por año el arriendo del arbitrio del decalitre, entendiéndose en este respecto modificado el pliego de condiciones; y que el tipo de subasta en alza para la del primer semestre se fije en 3.500 pesetas.

Sesión de segunda convocatoria del día 24 de noviembre.

Aprobada después de su lectura en borrador el acta de la anterior, se acordó:

Designar para la Comisión censora de las cuentas del 1915 a los Sres. Remacha y Jiménez, concejales, y Serrano y Sevilla, vocales asociados.

Contratar en subasta pública, previas las formalidades de la Instrucción de 24 de enero de 1905, el servicio de la administración municipal de consumos y arbitrio del matadero de 1917, ambos conceptos englobados, pero por sus respectivos tipos, bajo las condiciones y tarifa que se acordaron y aprobaron, disponiéndose su publicación.

Sesión de 2.ª convocatoria del día 6 de diciembre.

Leído el borrador del acta de la anterior, fué aprobada, acordándose:

Aprobar definitivamente las cuentas municipales de 1915, y que sean cursadas a la superioridad con copia certificada del expediente de su exámen, censura y aprobación.

Villarroya de la Sierra, 22 de enero de 1917.—El Secretario, Luis Fuertes.—V.º B.º El Alcalde, Gabino Aranda.

SECCIÓN SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

MARTÍNEZ LAÍNEZ, Juan Rufino; natural de Tarazona, de estado soltero, profesión ebánista, de quince años, hijo de Roque y de Isabel; domiciliado últimamente en Zaragoza, Danzas, diez y seis; procesado por el delito de tentativa de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lérida a responder de sus cargos.

SAGARTE IRIGOYEN, Policarpo; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Nagore (valle de Arce), de estado casado con Micaela Mandacén, profesión posadero, de cincuenta y un años, alto, pelo canoso, ojos azules, nariz y boca regular, afeitado, cara redonda, color sano, lleva boina impermeable, bota negra, traje americano color chocolate a cuadros, domiciliado últimamente en Nagore, y que debe encontrarse en Barcelona, Madrid, San Sebastián, Irún, Tolosa, Bilbao, Tauste, Gallur, Pamplona; procesado por falsificación de billetes del Banco de España, de cien pesetas.

tas; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Aoiz, para ser indagado y reducirle a prisión.

NAVARRO MOLINOS, Agustín; hijo de Manuel y de Matea, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Aragón, número veintuno, de guarnición en esta plaza, D. Emilio de la Concha San Emeterio.

Zaragoza, veintitrés de marzo de mil novecientos diez y siete. — Emilio de la Concha.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Gaudioso Sánchez, por roturación arbitraria en el monte de la Dehesa de la Nava en veintinueve de junio, se sacan a la venta en primera subasta pública, por el tipo de su tasación, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Berdejo, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de abril, a las diez.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Bienes que se subastan.

Un campo, seco, en la partida de la Tejera, de cinco cuartos de cabida, que confronta al norte con monte, al sur con barranco, al este con otro del interesado y al oeste con otro de Daniel Martínez; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Dado en Ateca, a veinte de marzo de mil novecientos diez y siete. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a Blasa Díez, por pastoreo en el monte la Nava, en veinticinco de mayo, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Berdejo, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala-Audiencia de este Juzgado el día cuatro de mayo, a las once.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que de hacerse postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la celebración de la segunda subasta, habrá de cumplirse lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Bienes que se subastan.

Mitad indivisa de una casa en la calle del Medio, marcada con el número diez y siete; que linda por derecha con calle, por izquierda con Manuel Carrera y por espalda con calle; tasada en doscientas quince pesetas.

Dado en Ateca, a veinte de marzo de mil novecientos diez y siete. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

Egea de los Caballeros.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el Juez de primera instancia de este partido, en providencias dictadas con fecha veintiséis de enero último, y trece de los corrientes, a la demanda presentada en este Juzgado por el Procurador don Zacarías Peire Gil, en nombre y representación de doña Mercedes Hernández Marquina, contra varios vecinos de Biota, sobre reivindicación de bienes y declaración de derechos, se emplaza a Isidro Murillo Condé y José Irigoyen Compaired, que en la actualidad no son vecinos de Biota, y se ignora su paradero, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los referidos autos presentándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Egea de los Caballeros, a veinte de marzo de mil novecientos diez y siete. — Mariano Lapieza.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida contra Tomás Luna Escudero, de diez y siete años, soltero, panadero, natural y vecino de esta capital, cuyo paradero se ignora, ha acordado, en providencia de hoy, se haga saber a dicho procesado, que para la valoración de la bicicleta que le fué intervenida se nombró por el Juzgado en perito a D. Julián Javierre Atué; y que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado.

Y a fin de que el referido Tomás Luna Escudero se tenga por notificado en forma, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Zaragoza, a veinticuatro de marzo de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, P. D. de D. Angel Arnau, V. ciento Arregui, Oficial habilitado.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita a Tomás Pola Illera, que se halla en paradero ignorado, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca en su Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, al objeto de ser notificado y requerido en causa que se le sigue por hurto, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que proceda en derecho.

Zaragoza, veintidós de marzo de mil novecientos diez y siete. — El Secretario judicial, Manuel Serrano.

Vélez Rubio.

D. Manuel de la Plaza y Navarro, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número trece del año actual, se instruye sumario sobre muerte casual de un mendigo ambulante, que resulta llamarse Alejandro López Ehevarría, de cincuenta y ocho años, natural de Zaragoza, viudo, curtidor, y sin domicilio, color moreno, bigote y barba corta, recia y algo canosa, nariz regular, con un tatuaje situado en la cara externa del brazo izquierdo representando torpemente una mujer y una inscripción debajo que dice: «Rosa Durán», vestía zapatos de lona recia clara con suelas de cáñamo y tapas de cuero, pantalón de pana color verdoso claro formando rayas, chaqueta y chaleco de lana oscura, camiseta de color paño, calzoncillos blancos, otra chaqueta de paño recio grande, dibujo espiguillas color blanco y negro; cuyo sujeto falleció en la villa de Chirivel en la madrugada del diez y siete del corriente.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados herederos del difunto y queden al par instruidos del derecho que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, se hace público por medio del presente a los fines expresados.

Dado en Vélez Rubio, a veinte de marzo de mil novecientos diez y siete. — Manuel de la Plaza. — P. S. M., Antonio Soriano, Secretario.

Imprenta del Hospicio.